GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

y MIGRACIÓN

N° Int.: 11487697 MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPTO DEL INTERIOR

OB SEP 2019

OB SEP 2019

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 150185

SANTIAGO, 04 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91, N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597 de, 1984 que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018 de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; c) Que, la extranjera doña Heidy Yuranny RODRIGUEZ GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso extraordinario; d) Que, la extranjera en mención registra el otorgamiento de un permiso de residencia que se encuentra vigente por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que la legislación establece, debiendo ser rechazada; e) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

RESUELVO:

- 1. RECHÁCESE la solicitud de regularización migratoria presentada en el proceso extraordinario, por la extranjera doña Heidy Yuranny RODRIGUEZ GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RESÉRVESE a la afectada los recursos de reposición y jerárquico contemplados en Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificada a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 precitada.

4. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SECURIDAD PUBLICA JEFE

OFPTO. EXTRANJERIAY MIGRA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NOT/VGL/KAS/GRZ V [735] 04/06/2019

Distribución:

- Interesada.

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE. Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Sección Jurídica DEM.
- Archivo DEM.